



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA**

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los cinco (5) días siguiente a publicación del presente aviso, intervengan impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado, conforme lo dispone el numeral 5° del Artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, que mediante auto dictado el día 11 de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se ordenó admitir y dar trámite al medio de control de **NULIDAD ELECTORAL**, interpuesta por el señor **JESÚS DURÁN PINEDA** por intermedio de apoderada, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2019 00526 00**, en procura que se declare la **NULIDAD** de la elección de los Concejales del Municipio de Iquira - H, declarada así el 29 de octubre de 2019 a través de los formularios E-24 CON y E-26 CON por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Iquira - H.

Neiva, 19 de Diciembre de 2019.

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario